



Institución Educativa Manuela Beltrán

Registro DANE 185001002031

NIT: 844001450-8

Resolución No. 1336 del 19 de noviembre del 2007, emanada de la Secretaría de Educación del Departamento de Casanare

ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA REALIZAR EL MANTENIMIENTO DE CIELORRASOS EN CUATRO (04) SALONES Y LA BIBLIOTECA DEL CUARTO PISO DEL BLOQUE C DE LA SEDE PROVIVIENDA CONSISTENTE EN DESMONTAR, SUMINISTRAR E INSTALAR (CIELORRASO EN PVC Y LUMINARIAS).

| 1. INFORMACIÓN GENERAL | |
|--|---|
| 1.1 FECHA DE PRESENTACIÓN | 19 de mayo de 2026 |
| 1.2 DEPENDENCIA | Rectoría |
| 2. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL | |
| 2.1. CODIGOS | 2227 – RECURSOS MEN |
| 2.2 NOMBRE CODIGO PRESUPUESTAL FUENTE | Mantenimiento |
| 2.3 POBLACIÓN BENEFICIADA CON EL OBJETO o PRODUCTO A CONTRATAR | 1580 estudiantes inscritos en el SIMAT. |
| 2.4 EMPLEOS GENERADOS CON LA INVERSIÓN | 1 |
| 3. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD | |
| 3.1 IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD: Se procede a realizar el presente estudio previo en acatamiento a lo estipulado en el Decreto No 1075 de 2.015. ARTÍCULO 2.3.1.6.3.11. Utilización de los recursos. Los recursos sólo pueden utilizarse en los siguientes conceptos, siempre que guarden estricta relación con el Proyecto Educativo Institucional: 2. Mantenimiento, conservación, reparación, mejoramiento y adecuación de los bienes muebles e inmuebles del establecimiento educativo, y adquisición de repuestos y accesorios. Las obras que impliquen modificación de la infraestructura del establecimiento educativo estatal deben contar con estudio técnico y aprobación previa de la entidad territorial certificada respectiva. 14. Acciones de mejoramiento de la gestión escolar y académica, enmarcadas en los planes de mejoramiento institucional., y lo previsto en la Ley 80 de 1.993 y el decreto 1082 de 2015, como justificación a la necesidad de realizar la siguiente contratación: La I.E. Manuela Beltrán presta los servicios Educativos en el municipio de Yopal Casanare, en la actualidad cuenta con 1580 estudiantes inscrito en el SIMAT, teniendo como misión la prestación del servicio educativo desde el grado jardín hasta el grado 11 de la media. Por lo tanto, para dar cumplimiento a la misión institucional dentro sus lineamientos, planes y programas tiene estipulado en el plan de mejoramiento (PMI), la contratación de bienes y servicio que sean requeridos a fin de garantizar el normal funcionamiento de la institución educativa en beneficio de los estudiantes, servidores y usuarios, presenta mediante el presente documento la conveniencia y oportunidad de contratar el mantenimiento de la planta física de las dos sedes de la institución educativa con el fin de garantizar la seguridad de los estudiantes y del personal, prolongar la vida útil de las instalaciones y crear un ambiente seguro y funcional que favorezca el aprendizaje, además, al brindar un entorno bien cuidado motiva el aprendizaje, previene el deterioro acelerado y optimiza recursos, se observa que se viene presentando detrimento en los techos de la sede Provivienda del cuarto piso afectando 4 salones y la biblioteca del bloque c, todo esto ocasionado por vectores como las palomas que llevan años habitando en los techos del cuarto piso, ocasionado posibles problemas para la salud de los educandos como una histoplasmosis debido a la cantidad de excrementos que dejan paloma ya que el contagio puede producirse al inhalar el polvo que se genera al limpiar los excrementos, también se producen malos olores, movimientos y ruidos en las cubiertas. Los estudiantes se vieron afectados y pasaron un derecho de petición a la rectoría manifestando todos los inconvenientes con este problema, como institución toco dar cumplimiento a este requerimiento por lo tanto nos vimos en la necesidad de desmontar el deteriorado cielorraso e instalar uno nuevo en PVC, tapar todos los huecos para evitar nidos de palomas y al mismo tiempo renovar las luminarias, con el fin de brindar clases con seguridad, confort y calidad para nuestros educandos, también para ofrecer una buena imagen a propios y extraños y en virtud a que los bienes muebles e inmuebles públicos no sufran menoscabo en su valor. | |



Institución Educativa Manuela Beltrán

Registro DANE 185001002031

NIT: 844001450-8

Resolución No. 1336 del 19 de noviembre del 2007, emanada de la Secretaría de Educación del Departamento de Casanare

La contratación objeto de este estudio se encuentra amparado en el Plan de compras aprobado por el consejo Directivo de la Institución.

3.2 ANALISIS DE OPORTUNIDAD: Es oportuno adelantar el proceso de contratación para realizar el servicio de mantenimiento de cielorrasos en cuatro (04) salones y la biblioteca del cuarto piso del bloque c de la sede Provivienda consistente en desmontar, suministrar e instalar (cielorraso en PVC y luminarias) de la infraestructura en la Institución Educativa Manuela Beltrán, con el fin de garantizar la seguridad de los estudiantes y el personal creando ambientes seguros y funcionales, teniendo presente que la institución cuenta con la disponibilidad presupuestal para realizar el correspondiente proceso de contratación, con una persona natural o jurídica, que realice que realice el mantenimiento descrito en el presente estudio previo.

3.3 SUPERVISION: La entidad efectuará la Supervisión del Contrato a través de la Rectora.

4. FUNDAMENTOS JURIDICOS

DECRETO 1075 DE 2015 DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA.

Artículo 2.3.1.6.3.6. Responsabilidades de los rectores o directores rurales. Numeral 4. Celebrar los contratos, suscribir los actos administrativos y ordenar los gastos con cargo a los recursos del Fondo de Servicios Educativos, de acuerdo con el flujo de caja y el plan operativo de la respectiva vigencia fiscal, previa disponibilidad presupuestal y de tesorería.

Artículo 2.3.1.6.3.10. Ejecución del presupuesto. Enciso 2. El rectoro director rural no puede asumir compromisos, obligaciones o pagos por encima del flujo de caja o sin contar con disponibilidad de recursos en tesorería, ni puede contraer obligaciones imputables al presupuesto de gastos del Fondo de Servicios Educativos sobre apropiaciones inexistentes o que excedan el saldo disponible.

Artículo 2.3.1.6.3.17. Régimen de contratación. La celebración de contratos a que haya lugar con recursos del Fondo de Servicios Educativos, debe realizarse con estricta sujeción a lo dispuesto en el estatuto contractual de la administración pública, cuando supere la cuantía de veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

Si la cuantía es inferior a los veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes se deben seguir los procedimientos establecidos en el reglamento expedido por el consejo directivo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 13 de la Ley 715 de 2001, y en todo caso siguiendo los principios de transparencia, economía, publicidad, y responsabilidad, de conformidad con los postulados de la función administrativa.

Parágrafo. Cuando un particular destine bienes o servicios para provecho directo de la comunidad educativa, debe realizarse un contrato entre este y el rectoro director rural, previa autorización del consejo directivo, en el cual se señale la destinación del bien y la transferencia o no de la propiedad. Este contrato se regirá por las normas del Código Civil.

5. DEFINICIÓN TECNICA

5.1 DESCRIPCIÓN: realizar el servicio de mantenimiento de cielorrasos en cuatro (04) salones y la biblioteca del cuarto piso del bloque c de la sede Provivienda consistente en desmontar, suministrar e instalar (cielorraso en PVC y luminarias) de la infraestructura en la Institución Educativa Manuela Beltrán, conforme a las especificaciones técnicas descritas en el presente estudio.

5.2 ACTIVIDADES A DESARROLLAR: Para cumplir con el objeto contractual, se requiere la realización de las siguientes actividades:

1. realizar el mantenimiento en los sitios y/o bienes asignados por la rectora.
2. cumplir con las especificaciones técnicas y operativas ofrecidas en la propuesta.
3. mantener los precios establecidos en la oferta que acompaña la propuesta presentada por el proponente seleccionado.
4. entregar los inmuebles o muebles con sus respectivos mantenimientos y en funcionamiento en las cantidades y dentro de los tiempos establecidos por la institución.
5. reponer dentro de los tres días hábiles siguientes, cuando los mantenimientos no satisfagan las necesidades técnicas.
6. entregar a la supervisora del contrato la respectiva factura discriminando las cantidades y los valores



Institución Educativa Manuela Beltrán

Registro DANE 185001002031

NIT: 844001450-8

Resolución No. 1336 del 19 de noviembre del 2007, emanada de la Secretaría de Educación del Departamento de Casanare

desagregados por ítems.

7. informar a la supervisión del contrato sobre cualquier irregularidad que advierta en desarrollo del contrato.

9. cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social.

10. las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato.

5.3 Análisis histórico:

La Institución educativa, ha realizado el siguiente proceso de contratación relacionados con el presente objeto:

| Año | Nº Contrato | Contratista | Objeto | valor |
|------|-------------|------------------------------|---|-----------------|
| 2024 | 016 | ISIDRO VARGAS ROJAS | REALIZAR OBRAS DE ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO (DESMONTES, DEMOLICIONES, INSTALACIONES, FUMIGACIONES Y ARREGLOS MENORES) EN LA INFRAESTRUCTURA DE LAS DOS SEDES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA MANUELA BELTRAN DEL MUNICIPIO DE YOPAL. | \$16.320.000.00 |
| 2025 | 004 | LUIS ALEJANDRO PLAZAS MOLINA | REALIZAR OBRAS DE ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO (DESMONTES, DEMOLICIONES, INSTALACIONES, FUMIGACIONES Y ARREGLOS MENORES) EN LA INFRAESTRUCTURA DE LAS DOS SEDES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA MANUELA BELTRAN DEL MUNICIPIO DE YOPAL. | \$18.060.500.00 |

5.4 PRECIOS DEL MERCADO: Para la elaboración del presente estudio previo y en aras de conocer precios actuales la Institución Educativa realizo análisis de mercado mediante cotizaciones consultando los precios por cotización de mercado teniendo en cuenta la siguiente discriminación.

ANÁLISIS PRECIOS DEL MERCADO

| DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO | COTIZACIÓN 1 | COTIZACIÓN 2 | COTIZACIÓN 3 |
|-----------------------------------|--------------|---------------|---------------|
| Mantenimiento planta física | \$14.520.000 | \$ 15.476.000 | \$ 16.104.000 |

5.5 ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL OBJETO O PRODUCTO A CONTRATAR: Para el desarrollo del servicio se requiere de los siguientes ítems con sus características técnicas y descripción que se detalla a continuación:

| ITEM | DESCRIPCIÓN | CANTIDAD | MEDIDA |
|------|---|----------|--------|
| | SEDE PROVIVIENDA | | |
| 1 | DESMONTE DE CIELORRASO, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CIELORRASO EN PVC, EN 4 SALONES Y BIBLIOTECA DEL CUARTO PISO DEL BLOQUE C, SEDE PROVIVIENDA | 300 | MTS 2 |
| 2 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LÁMPARAS DE 36 W EN 4 SALONES Y BIBLIOTECA DEL CUARTO PISO, DEL BLOQUE C, SEDE PROVIVIENDA. | 28 | UNIDAD |

6. SOPORTE TÉCNICO

6.1 SOPORTE TECNICO N/A

6.2 SOPORTE AMBIENTAL N/A

7. SOPORTE ECONOMICO (PRESUPUESTO, CONSULTAS, COTIZACIONES ETC)

CATORCE MILLONES QUINIENTOS VEINTE MIL PESOS M/L (\$14.520.000.00)

8. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

| | | |
|--------------------------------------|---|--|
| régimen especial (DE 0 A 20 S.M.L.V) | Contratación por invitación (DE 28 A 280 S.M.L.V) | Invitación Publica (DE 280 A 1000 S.M.L.V) |
|--------------------------------------|---|--|

X



Institución Educativa Manuela Beltrán

Registro DANE 185001002031

NIT: 844001450-8

Resolución No. 1336 del 19 de noviembre del 2007, emanada de la Secretaría de Educación del Departamento de Casanare

| | |
|--|---|
| 8.1 JUSTIFICACION DE LA MODALIDAD | Los fundamentos jurídicos de la presente modalidad de selección corresponden a un proceso de contratación del Régimen Especial, que no excede de 20 S.M.M.LV, en los términos del decreto 1075 de 2015 y manual interno de contratación, cuantía que corresponde en la presente vigencia a: \$35.018.100.oo |
|--|---|

| | | | |
|--|--------------|---------------------------|---------------------|
| 8.2 JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN | PROCESO | FACTORES | CONSECUENCIA |
| | VERIFICACIÓN | CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN | HABILITA/INHABILITA |
| | | EXPERIENCIA | HABILITA/INHABILITA |
| | EVALUACION | PRECIO | X |
| CALIDAD (PROPUESTA TÉCNICA) | | | PUNTUACIÓN |

8.3 FACTORES DE CALIFICACION

Las propuestas serán evaluadas teniendo en cuenta los siguientes factores, sobre una asignación máxima total de mil (1.000) puntos:

| FACTORES A EVALUAR | PUNTOS | TOTAL PUNTOS |
|--------------------|--------|--------------|
| ECONOMICO | 1.000 | 1.000 |
| TOTAL | | 1.000 |

9. TIPOLOGÍA DEL CONTRATO

| | |
|-----------------------------|---|
| 9.1 Suministro | |
| 9.2 Prestación de Servicios | X |
| 9.3 Compraventa | |
| 9.4 Obra | |
| 9.5 Seguros | |
| 9.6 Concesión | |

10. RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN

10.1 POSIBLES RIESGOS

La institución Educativa teniendo en cuenta que los pagos de bienes y servicios contratados se efectúan contra-entrega del bien o servicio recibido a satisfacción por parte de la Institución Educativa, previa certificación de la supervisora, se considera que este no representa riesgo en razón a la naturaleza, por lo tanto, no se exige pólizas.

| | |
|---------------------------|--------------|
| 10.2 COBERTURA DE RIESGOS | Pólizas N/A. |
|---------------------------|--------------|

11. CONDICIONES DEL OBJETO CONTRACTUAL

| | |
|--------------------------|--|
| 11.1 OBJETO A CONTRATAR: | REALIZAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE CIELORRASOS EN CUATRO (04) SALONES Y LA BIBLIOTECA DEL CUARTO PISO DEL BLOQUE C, CONSISTENTE EN DESMONTAR, SUMINISTRAR E INSTALAR (CIELORRASO EN PVC Y LUMINARIAS) EN LA INFRAESTRUCTURA DE LA SEDE PROVIVIENDA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA MANUELA BELTRÁN. |
| 11.2 PRESUPUESTO OFICIAL | CATORCE MILLONES QUINIENTOS VEINTE MIL PESOS M/L (\$14.520.000.oo) |
| 11.3 TIEMPO DE EJECUCION | CINCO (05) DÍAS. |
| 11.4 LUGAR DE EJECUCION | I.E MANUELA BELTRAN SEDE PROVIVIENDA - MUNICIPIO DE EL YOPAL – CASANARE. |
| 11.5 FORMA DE PAGO | La Institución pagará al contratista un contado del 100% del presente Contrato de Prestación de Servicios una vez sea recibido a entera satisfacción el servicio y una vez se firme la correspondiente acta de liquidación. Previa certificación de cumplimiento suscrita por la Ordenadora del Gasto y/o responsable de la supervisión del Contrato. De |



Institución Educativa Manuela Beltrán

Registro DANE 185001002031

NIT: 844001450-8

Resolución No. 1336 del 19 de noviembre del 2007, emanada de la Secretaría de Educación del Departamento de Casanare

igual forma presente la respectiva factura con el informe de actividades.

12. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN QUE PERMITEN ESCOGER LA OFERTA MAS FAVORABLE: Se realizara de conformidad con el manual interno de contratación. Factor de selección: Para todos los casos el factor de selección que se aplicará para esta modalidad es el MENOR PRECIO. Siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación y se dejara constancia en un acta de calificación y cierre aprobada por la rectora y la secretaria pagadora.

REQUISITOS HABILITANTES:

Documentos de contenido jurídico:

1. Fotocopia de la cedula.
2. Fotocopia de Cámara de comercio (último año renovado), para servicios (experiencia o estudios certificados)
3. Certificación de antecedentes disciplinarios – no mayor a 30 días.
4. Certificado de antecedentes fiscales – no mayor a 30 días.
5. Certificado de antecedentes judiciales – no mayor a 30 días.
6. Certificado de medidas correctivas – no mayor a 30 días.
7. Certificación de pago a los aportes a seguridad social
8. Certificación bancaria (impresión vigente).
9. REDAM
10. certificado de inhabilidades sexuales.

Documentos de contenido Económico:

11. Propuesta económica
12. Rut expedido por la Dian (impresión vigente).

Aprobó Estudio Previo:

Nombre: Lic. NUBIA AMPARO DUCON ACEVEDO

Cargo: RECTORA

Proyectó:

E. Magaldy García H.

Contadora Externa CPSP 001/2026